

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **RODOLFO LONDOÑO PULECIO**

No.253684089001 2018 00064 00

En consideración a que las partes de común acuerdo han solicitado "decretar la suspensión del referido proceso hasta el día 31 del mes diciembre del año 2021 (...) con la finalidad de lograr la normalización de la cartera mediante pago total o mediante la suscripción de acuerdo de pago de las obligaciones en mora". Así las cosas y por cumplirse el requisito del numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso el Juzgado dispone:

PRIMERO: Decretar la suspensión del proceso de la referencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Vencido dicho término, regrese el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 033 DE HOY 30 de septiembre de 2021

La Secretaria,


KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS